



PACTO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN COMÚN DEL PERSONAL FUNCIONARIO, ESTATUTARIO Y LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE MODIFICA EL APARTADO QUINTO DEL PACTO DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020 POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA LA APLICACIÓN TEMPORAL DEL RÉGIMEN DE TRABAJO NO PRESENCIAL EN EL MARCO DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.

Reunida en sesión de 26 de enero de 2021 la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, adopta el siguiente

PACTO

Único. Modificación del apartado “Quinto. Prestación de servicios en situaciones excepcionales o extraordinarias por agravamiento de las medidas de contención y prevención”, del Pacto de 14 de septiembre de 2020, por el que se aprueba el protocolo de medidas organizativas para la aplicación temporal del régimen de trabajo no presencial en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Se añaden al punto 1 los siguientes párrafos:

«Cuando se encuentre declarado por las autoridades sanitarias el nivel de alerta 4, la prestación de servicios de los empleados públicos de la Junta de Andalucía se desarrollará de modo no presencial, en un porcentaje 60/40 por turnos semanales rotativos, de forma que una semana serán tres días no consecutivos en esta modalidad y la siguiente semana dos días no consecutivos en esta modalidad, procurando que se realice en grupos estables o burbuja. La persona titular de cada centro directivo comunicará a la respectiva Secretaría General Técnica u órgano competente en materia de recursos humanos el cambio del personal de su unidad a esta situación. La aplicación de esta modalidad a quienes ya tengan reconocida la prestación del 20% de servicios a distancia será a partir del día 28 de enero de 2021 y del día 1 de febrero para las nuevas solicitudes de teletrabajo.

Dicho porcentaje se ampliará hasta el 100% en los casos de nivel de alerta 4 y grado 2, sin perjuicio todo ello de la garantía de la prestación efectiva de los servicios esenciales prevista en el punto 3 y las excepciones que el Pacto de teletrabajo lleva en los sectores de Sanidad, Educación y Justicia.

Esta situación será revisada cada catorce días por la Mesa General.



Lo dispuesto en este pacto entrará en vigor a partir del día siguiente de su firma, sin perjuicio de las adaptaciones que puedan resultar necesarias tras la negociación en las Mesas y órganos de negociación sectoriales.»

POR LA ADMINISTRACIÓN

Dña. Ana María Vielba Gómez
Secretaria General para la Administración Pública

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

CSIF Andalucía

D. Germán Girela López
Presidente de CSIF Andalucía

FeSP-UGT Andalucía

D. Antonio Tirado Blanco
Secretario General
FeSP-UGT Andalucía

CCOO Andalucía

D. Diego Molina Collado
Coordinador del Área Pública
CCOO Andalucía

